

= A la id. del vigilante de la cárcel, Sr. Imaz, para que se le conceda una habitación.

= A la id. del puesto núm. 30 del mercado de la Brecha, por doña María Gallego.

= A la construcción de kioscos y chalets de comodidad que propone el agente general de la Compañía, D. A. Van Balverge.

Después de largo debate quedó aprobado salvando su voto el Sr. Nerecan.

DE LA DE OBRAS

Al que se refiere al aprovechamiento para peatones del puente provisional de madera de Amara.

= A los planos que presenta la señora Iturralde, viuda de Alzate, para colocar miradores en su casa de la calle de Loyola.

= Al referente al arreglo del camino entre el gasómetro y Mochaene-berri, que solicita doña María Echeverría y consortes.

= Al permiso solicitado por el Sr. Astiasárran para atravesar, por medio de raíles, la carretera de Iguelo.

DE LA DE FOMENTO

Al ofrecimiento que hace la casa editorial de González Rojas, de la obra titulada «Historia contemporánea» por Pirala.

DE LA COMISIÓN ESPECIAL

Respecto al asunto del hundimiento del acueducto de Mira-Cruz.

DE LA DE HACIENDA Y OBRAS

Referente al proyecto para la construcción de un puente en Amara.

Por unanimidad quedó acordado que se construya el puente de piedra, según el anteproyecto presentado por los Sres. Barrio y Goicoa.

= El Sr. Echeverría (D. Feliciano), dijo que en 19 de Setiembre el Ayuntamiento había acordado no pagar a los periódicos por la inserción de sus anuncios más que 125 milésimas por línea, y que LA LIBERTAD había presentado una factura exigiendo el precio de 200 milésimas como de costumbre. Que por esta vez se pagase, pero que debía pasarse una comunicación a los periódicos diciéndoles que en lo sucesivo el Ayuntamiento no admitiría más facturas que las que se ajusten a las 125 milésimas por línea.

Aprobado.

Después de esto se levantó la sesión.

DIPUTACION PROVINCIAL

Extracto de la sesión ordinaria celebrada por la misma el día 21 de Noviembre de 1892, bajo la presidencia de D. Ramón María Lili.

Constituida la Diputación a las cinco y media de la tarde, se leyó el acta de la sesión anterior y fué aprobada.

Se dio cuenta del presupuesto extraordinario formado por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad para el corriente ejercicio económico, y se acordó que informe la comisión de Hacienda municipal.

El Sr. Machimbarrena excito el celo de esta Comisión para que presente cuanto antes dictamen sobre dicho presupuesto, por ser de urgente interés para el Municipio su aprobación.

El Sr. Lili contestó que tal era el propósito de la Comisión, y a este efecto había estudiado el presupuesto.

Entrándose en la orden del día, se puso a discusión el dictámen de la mayoría de la comisión de Gobernación sobre las Ordenanzas municipales de Zumaya, manifestando primeramente el Sr. Elorza que la Comisión, puesta de acuerdo respecto a la modificación del art. 33 de las citadas Ordenanzas, proponía la adición siguiente: «siempre que la habitación y el puesto de venta formen una misma y sola vivienda, cuyo destino principal sea la venta pública.»

Añadió el Sr. Elorza que, por lo demás, la mayoría de la comisión de Gobernación daba por reproducido el dictámen que tenía presentado, con la adición que acababa de proponerse, y la modificación acordada en la sesión del sábado.

El Sr. Altube manifestó que, por su parte, reproducía las razones expuestas en su voto particular, y pedía que se desechara el dictámen de la mayoría.

Seguidamente hizo uso de la palabra el señor Machimbarrena, y expresó que en ocasión solemne, cuando se constituyó la Diputación, tuvo la honra de rogar al señor presidente que hiciera una declaración leal y franca de su sincera adhesión a las instituciones vigentes y a la dinastía legítima reinante. Añadió que él no había pedido un acto político, ni una declaración del partido político a que estuviera afiliado S. S., porque esas declaraciones, ni las había pedido ni pensaba pedírselas a nadie en aquel lugar. Dijo que lo único que solicitaba entonces del señor presidente, era un acto de sumisión a las instituciones vigentes, un acto de consideración y de cariño a las personas reales, a S. M. el rey, a S. M. la reina regente, que es la personificación más alta y el símbolo más augusta de la Nación, porque entendía que una declaración de esa índole era altamente provechosa a los intereses del país, y porque a ello estaba en cierta manera obligado el señor presidente por la manera especialísima en que había venido a la Diputación y por las manifestaciones que hizo públicamente una persona que goza de gran prestigio y de gran autoridad cerca de S. S. Recorrió que en aquella ocasión dijo el señor presidente que no podían hacerse en lugar y momento tales, las declaraciones a que aludía, porque la Diputación es una Corporación meramente administrativa; y dijo, que, sin embargo, de ser así, no sabía qué espíritu político enardecía todas las pasiones y envolvía a los señores diputados en una discusión tan caliginosa como la que se estaba sosteniendo, y que portaba calificarse de discusión altamente política. Preguntó quién era el responsable de esta discusión; aseveró que no lo era la Diputación, puesto que la ley le impone el deber de aprobar las Ordenanzas municipales, y eran unas Ordenanzas municipales las que se estaban discutiendo.

Afirmó que la responsabilidad era, en primer término, del Ayuntamiento y del alcalde de Zumaya, que forman unas Ordenanzas que vulneran las leyes del reino, y después de los señores diputados, que en vez de poner coto a esos abusos, y corregirlos o emplear su influencia para hacer

que el Ayuntamiento de Zumaya retirase esas Ordenanzas y las presentase redactadas en forma que pudieran ser aprobadas sin discusión, amparando esas extralimitaciones al no aceptar el voto particular del Sr. Altube, y al proponer que se apruebe el proyecto de Ordenanzas tal como viene concebido. Dijo que él y sus compañeros de la minoría declinaban toda responsabilidad de lo que pudiese ocurrir y la harían recaer sobre quien la tuviese, si a ello hubiere lugar. Manifestó después que iba a contener con el Sr. Elorza, quien había presentado a Zumaya como una aldea, y a sus habitantes como unos sencillos aldeanos que desconocen los beneficios de la civilización y del progreso, y que esto no era cierto, puesto que Zumaya era un pueblo importante de la costa, con una poderosa industria, un pueblo que había tenido por largos años autoridades ilustradísimas y una administración enviable, y de ello era prueba el desarrollo que había adquirido en aquel pueblo la riqueza. Recordó que esos Ayuntamientos, compuestos de las personas más ilustradas de la localidad, procuraban hacer agradable la estación de verano a la numerosa colonia veraniega que acude anualmente a aquella villa y se bailaba el vals en la plaza pública, y se facilitaba el salón del Ayuntamiento para que en él pudieran celebrarse bailes de sociedad. Pero que ahora se prohibe por el Ayuntamiento un baile lícito y honesto, admitido en toda sociedad culta, y que no es eso sólo sino que se dictan artículos en que se autoriza al alcalde para ejercer en los casinos una vigilancia inquisitorial. Manifestó que ayer había tenido el gusto de recibir la visita de una comisión de personas ilustradas y respetables de Zumaya, que forman parte de la Junta directiva del Casino, y esas personas le informaron acerca del verdadero alcance del art. 40 de las Ordenanzas.

Expuso que, según noticias fidedignas, se había lanzado en Zumaya desde el pulpito la afirmación de que la colonia veraniega era más bien nociva que beneficiosa a los intereses del pueblo, porque si bien era cierto que dejaba alguna utilidad material, en cambio se resentía la pureza de las costumbres, y que, por eso, sin duda, se quería aburrir al forastero, y obligarle a que no vaya allá, y se prohíben en la plaza toda clase de bailes, a pesar de lo que en contrario diga el señor Elorza; y aun cuando se acceda en este punto a lo que aquél sostenga y se conceda que no está prohibido el *aurresku*, aun así, como los forasteros no saben bailarlo, y no se les permite ninguna especie de baile de los que ellos conocen resulta que se tiende a hacerles odiosa su permanencia en Zumaya, y esto constituye una conspiración contra los intereses del pueblo. Agregó que, como ántes había afirmado, en otras épocas y cuando Zumaya gozaba de una administración más ilustrada que la presente, se daban bailes en la Sala Consistorial; y ahora se trataba de organizarlos para el verano próximo en el Casino, y a combatir este pensamiento y hacerlo irreconciliable tendía el art. 40 de las Ordenanzas. Expresó que en el Casino de Zumaya no hay ninguna taberna, como había dado a entender el señor Elorza, ni apenas se consumen licores; que en la planta baja del edificio hay un estanco y una tienda de telas, y para mayor garantía, el Casino está instalado en casa del secretario del Ayuntamiento. Y que, por eso, era evidente que lo único que se pretendía era evitar que allí se dieran bailes, y que esto no podía evitar la autoridad municipal, ni las Ordenanzas podrán tener aplicación a un centro que se rige por un reglamento aprobado por el señor gobernador y a su amparo vive sin que el alcalde tenga intervención alguna en él. Leyó un artículo de dicho reglamento, que se cumple escrupulosamente, y que prohíbe la entrada de los que, no siendo socios, estén avenidos en Zumaya. Y terminó expresando que esperaba que habría llevado el convencimiento al ánimo de los señores diputados, y pidiendo que se desechara el dictámen de la mayoría de la comisión de Gobernación.

Concedida la palabra al Sr. Mocoroa, y dijo que como individuo de la comisión especial del catastro, no podía menos de haces presente a la Diputación en vista de esas reclamaciones, que así él como sus dignos compañeros de Comisión, habían procedido con el mejor deseo de acierto y rectitud en la resolución de todos los asuntos que se les habían sometido. Dijo que no habría presidido en este trabajo el acierto, y que adolescería seguramente de defectos, lo cual nada tendría de extraño en atención a que es una obra nueva en este país, y las naciones más adelantadas y cultas no han conseguido todavía tener un buen catastro, a pesar de llevar muchos años en esta tarea, verdaderamente laboriosa y difícil, y de disponer de medios poderosísimos para su ejecución. Añadió que, por su parte, se conformaría en un todo con cualquier acuerdo de la Diputación que se dirigiese a mejorar su obra, puesto que cuanto más perfectos sean los estados de la riqueza, resultará mayor equidad en los repartimientos, y que por lo mismo no tenía inconveniente alguno en que las reclamaciones pasasen a la Comisión provincial o a otra especial, y en que se conceda la ampliación del plazo que pide el Ayuntamiento de Tolosa para hacer un estudio detenido de los estados y presentar las observaciones que tuviese por conveniente. Dijo que entre las reclamaciones presentadas había una en la que hay apreciaciones, en su sentir, injustas e inexactas, pues él había asistido a todas las sesiones de la Comisión de Catastro, y a ninguna de ellas se ha presentado como comisionado ese señor reclamante.

Pidió la palabra el Sr. Machimbarrena se ha hecho eco de noticias verbales que le han comunicado algunos señores; pero que no es posible que esas noticias confidenciales, algunas de las cuales encuentra el Sr. Elorza invérteasimiles, sirvan de base ó fundamento a una discusión oficial; y que respecto al señor párroco de Zumaya, lo único que sabe y puede afirmar es que es un sacerdote virtuoso e ilustrado, que de seguro se interesa como el que más por el bienestar material y moral de su pueblo.

Respecto al baile, recordó que el Sr. Machimbarrena, al hablar de él en la sesión del sábado, empezó por decir que veía y no aceptaba a creer que veinte hombres respetables e ilustrados perdiesen el tiempo ocupándose en una cuestión que él encontraba muy baladí, y sin embargo se empleó casi toda aquella sesión, y sesión larga, en hablar de él. Expresó que es grande su sorpresa al ver que el Sr. Machimbarrena vuelva a poner sobre el tapete la misma cuestión por el calificada de baladí, y que por lo mismo, y habiendo sido discutido este punto y votado y resuelto por la Diputación el sábado, no le parece oportuno ocuparse nuevamente de él, rogando al Sr. Machimbarrena que no atribuya el silencio a desinterés.

Respecto a la Sociedad de Zumaya, dijo el señor Elorza que si el artículo del Reglamento que

acababa de leer el Sr. Machimbarrena se cumplió, el alcalde de Zumaya nada tendría que hacer y serviría el precepto de las Ordenanzas para prevenir abusos en lo futuro; que respecto a los forasteros, no conoce Reglamento que no les abra las puertas del Casino o Sociedad, presentados que sean por un socio, y que la prescripción del art. 40 de las Ordenanzas de Zumaya no alcanza a estos.

Expresó igualmente que los Reglamentos de las Sociedades están también aprobados por la autoridad competente, y que si acaso resultase alguna contradicción entre ellos y las Ordenanzas, prevalecerían los primeros, puesto que constituyen la Ley especial por que se rigen aquellos centros de recreo.

Concedida la palabra, para rectificar, el señor Machimbarrena dijo que a su juicio no recordaba el reglamento del Casino, con el artículo de las Ordenanzas a que había hecho referencia, y que aprobado ese artículo, depende del arbitrio del alcalde el que entre en el Casino los forasteros y las forasteras; y que respecto a que unas Ordenanzas son copia de otras, sería verdad, pero que en adelante cuidaría de examinarlas. Afirmó que ni había provocado ni provocaría jamás debates políticos en el seno de Corporaciones administrativas, y que declaraba por no dichas las palabras que había pronunciado respecto a que los señores diputados de la mayoría hubiesen podido hacer retirar el proyecto de Ordenanzas, aunque pensando racionalmente no podía explicarse en otra forma la retirada de las primeras que se presentaron. Aseveró que no hubiera ocurrido nada, si no se hubiese consignado la prohibición del vals, y no se hubiese establecido artículos tan dictatoriales como el 40.

Replicó el Sr. Elorza que no era cierta la afirmación de que la autoridad no tuviese intervención en los Casinos, puesto que la tenía para aprobar los reglamentos y la debía tener para exigir que se cumplieran esos reglamentos, a cuyo amparo vivían los Casinos y Sociedades.

Declarado suficientemente discutido el punto, se acordó proceder a votación, y pedida por varios señores diputados que esta fuese nominal, se verificó en la siguiente forma, siendo aprobado el dictamen de la mayoría de la comisión de Gobernación por 11 votos contra 8.

Dijeron si los Sres. Echeverría, Ichaso-Asu, Elorza, Mocoroa, Lardizabal, Monzon, Segura, Alzuru, Zurbano, Elosegui, Presidente.

Dijeron no los Sres. Moyua, Machimbarrena, Minondo, Laborda, Altube, Lasquibar, Inciarte, Iruretagoyena.

El Sr. Machimbarrena, en nombre de la minoría, pidió al señor presidente que se facilitara copia certificada del acuerdo que acababa de adoptar la Diputación sobre las Ordenanzas municipales de Zumaya, puntuizando los artículos que habían sido impugnados por la minoría.

El señor presidente manifestó que, en cuanto se aprobó el acta, se facilitaría la certificación peticionada por el Sr. Machimbarrena.

De conformidad con lo propuesto por la comisión de Hacienda municipal, la Diputación puso su aprobación a las siguientes cuentas municipales:

Las de Aduna correspondientes al año económico de 1890-91, y las de Alzaga del ejercicio de 1890-91.

A continuación se dió lectura del voto particular formulado por los Sres. Lasquibar y Minondo, y del dictámen de la mayoría de la comisión de Fomento respecto al apoyo material que tiene solicitado de la Diputación la Compañía del ferrocarril de Elgoibar a San Sebastián, y a petición del Sr. Altube quedaron sobre la mesa hasta la sesión de mañana.

Puestos a discusión los actos de la comisión especial del catastro de la riqueza, se dió lectura de la memoria presentada por la misma y de las reclamaciones elevadas a la Diputación.

Pidió la palabra el Sr. Mocoroa, y dijo que como individuo de la comisión especial del catastro, no podía menos de haces presente a la Diputación en vista de esas reclamaciones, que así él como sus dignos compañeros de Comisión, habían procedido con el mejor deseo de acierto y rectitud en la resolución de todos los asuntos que se les habían sometido. Dijo que no habría presidido en este trabajo el acierto, y que adolescería seguramente de defectos, lo cual nada tendría de extraño en atención a que es una obra nueva en este país, y las naciones más adelantadas y cultas no han conseguido todavía tener un buen catastro, a pesar de llevar muchos años en esta tarea, verdaderamente laboriosa y difícil, y de disponer de medios poderosísimos para su ejecución.

Añadió que estas Ordenanzas son en su conjunto copia de otras que rigen en la provincia aprobadas sin dificultad por la Diputación; que con ellas ha vivido el país muy tranquilo y continuado viviendo seguramente, a pesar de la alarma que se pretende apparentar iniciada por algunos vecinos que se han empeñado en valsar y valsar, no en sus casas, sino precisamente en la plaza pública, colocándose en actitud de abierta hostilidad contra el Ayuntamiento cuya autoridad se pretende humillar.

Dijo también que el Sr. Machimbarrena se ha hecho eco de noticias verbales que le han comunicado algunos señores;

pero que no es posible que esas noticias confidenciales, algunas de las cuales encuentra el Sr. Elorza invérteasimiles,

sirvan de base ó fundamento a una discusión oficial;

y que respecto al señor párroco de Zumaya, lo

único que sabe y puede afirmar es que es un sacerdote virtuoso e ilustrado, que de seguro se interesa como el que más por el bienestar material y moral de su pueblo.

Dijo también que el Sr. Machimbarrena se ha hecho eco de noticias verbales que le han comunicado algunos señores;

pero que no es posible que esas noticias confidenciales, algunas de las cuales encuentra el Sr. Elorza invérteasimiles,

sirvan de base ó fundamento a una discusión oficial;

y que respecto al señor párroco de Zumaya, lo

único que sabe y puede afirmar es que es un sacerdote virtuoso e ilustrado, que de seguro se interesa como el que más por el bienestar material y moral de su pueblo.

Dijo también que el Sr. Machimbarrena se ha hecho eco de noticias verbales que le han comunicado algunos señores;

pero que no es posible que esas noticias confidenciales, algunas de las cuales encuentra el Sr. Elorza invérteasimiles,

sirvan de base ó fundamento a una discusión oficial;

y que respecto al señor párroco de Zumaya, lo

único que sabe y puede afirmar es que es un sacerdote virtuoso e ilustrado, que de seguro se interesa como el que más por el bienestar material y moral de su pueblo.

Dijo también que el Sr. Machimbarrena se ha hecho eco de noticias verbales que le han comunicado algunos señores;

pero que no es posible que esas noticias confidenciales, algunas de las cuales encuentra el Sr. Elorza invérteasimiles,

sirvan de base ó fundamento a una discusión oficial;

y que respecto al señor párroco de Zumaya, lo

único que sabe y puede afirmar es que es un sacerdote virtuoso e ilustrado, que de seguro se interesa como el que más por el bienestar material y moral de su pueblo.

Dijo también que el Sr. Machimbarrena se ha hecho eco de noticias verbales que le han comunicado algunos señores;

pero que no es posible que esas noticias confidenciales, algunas de las cuales encuentra el Sr. Elorza invérteasimiles,